



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2013-MPH/A

Ayacucho, **08 FEB. 2013**

VISTO:

El Informe N° 346-2012-MPH/17.20, remitido por Gerencia Municipal respecto a la Solicitud de Proyecto de Resolución de Mayores Metrados y Deductivos del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de las Sub Gerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho/Evaluación" y el Dictamen Legal N° 008-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 11 de Enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el responsable de la Unidad de Programación e Inversión de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se tiene la opinión favorable de Mayores Metrados y Deductivos del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de las Sub Gerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho/Evaluación", por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por lo que, solicita el proyecto de Resolución de aprobación de Mayores Metrados y Deductivos del mencionado Proyecto;

Que, mediante Informe N°089-2012, el Proyectista Hemerson Lizarbe Alarcón, refiere que respecto al Proyecto objeto de Pronunciamento, a la fecha se hicieron Mayores Metrados en la Evaluación de TDR's, PIP Mayores y Menores, lo que constituye una situación imprevisible generada posteriormente a la aprobación del Expediente Técnico, por lo que, indica, se haga un deductivo a la partida acondicionamiento de la Oficina Existente de la UPI sin implicar el incremento de presupuesto adicional para el proyecto por cuanto será cubierto por su propio presupuesto aprobado, por lo que, considera apropiado los mayores metrados y deductivos formulados;

Que, con Informe N° 081-2012, del mes de Diciembre de 2012, el Supervisor de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación concluye aprobando la ejecución de mayores metrados y deductivos no implicando el incremento de presupuesto adicional para el proyecto por cuanto será cubierto con su propio presupuesto aprobado. Sustenta la conclusión manifestando que se ha culminado con la ejecución de partidas previstas en el Expediente Técnico y a fin de continuar con la evaluación de diversos proyectos contemplados en el referido expediente se ha determinado la ejecución de mayores metrados necesarios y sin implicancia de ampliación presupuestal. Que, con respecto a la partida de pintado de muros no se efectuará debido a que la Unidad de Programación e Inversiones vienen funcionando en un ambiente adecuado. Expresa, finalmente, que la aprobación de mayores metrados es por el monto valorizado de S/. 95,892.30 Nuevos Soles y el presupuesto deductivo es por el monto de S/. 1,884.78 sin ampliación presupuestal en función al siguiente detalle: Mayores Metrados S/. 95,892.30. Deductivos S/. 1,884.78, Diferencia S/. 94,007.52;

Que, en el expediente, también, el Informe N° 013-2012, emitido por el Responsable de Proyecto de la Unidad de Programación e Inversión de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en cuyo contenido expresa que la aprobación de Mayores Metrados no implica el incremento de presupuesto adicional para el Proyecto por cuanto será cubierto con su propio presupuesto aprobado. Detalla los metrados cuya aprobación solicita. Manifiesta, asimismo, respecto a los menores metrados o deductivos, que la meta programada de la partida 01.0101: Pintado de Muros interiores, no se puede cumplir, ya que por remodelación de local principal de la Municipalidad en Portal Constitución, se trasladó la Oficina de Unidad de Programación e Inversiones a un local alquilado que se encuentra en buenas condiciones y no requiere el pintado del interior;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, entendido el Mayor Metrado como más cantidad de una partida contractual que tienen precios unitarios. Las que, conforme exponen en los informes antes detallados, en el caso concreto no implicarán el incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable, en consecuencia resulta procedente lo solicitado;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de mayores metrados por el monto valorizado de S/. 95,892.30 y el expediente de deductivos por un monto de S/. 1,884.78, sin ampliación presupuestal adicional para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de las Sub Gerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho/Evaluación".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE

